ADENDA No. 1

AL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SGA-SASI-04-2026

Que el día 24 de abril de 2026, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., publicó la Resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección pública de oferentes No. SGA-SASI-4-2026, el cual tiene por objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TERRESTRE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.".**

Que teniendo en cuenta las observaciones allegadas, y la verificación que hizo la Entidad de los documentos publicados, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., considera pertinente modificar algunos ítems de los mismos, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en uso de las facultades legales y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, y en consideración a las respuestas de las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, a la selección objetiva y por considerarlo conveniente para la culminación exitosa del proceso de selección, procede a expedir la presente ADENDA No. 1 al Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Nro. SGA-SASI-04-2026.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma establecido para el presente proceso de selección, la Entidad procede a expedir la Adenda No. 1 en los tiempos señalados en las normas citadas.

EN CONSECUENCIA, SE DECIDE:

PRIMERO: **MODIFICAR** el numeral **10.1.4.4. RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA** del Anexo No. 2 - Anexo Explicativo del Pliegos de Condiciones Definitivo y estudios previos, el cual quedará así:

"(…)

El proponente deberá allegar certificado de capacidad transportadora vigente, expedido por el Ministerio de Transporte, con fecha de expedición de no más de treinta (30) días calendario, contados desde el cierre del presente proceso. El documento debe permitir la verificación clara de las siguientes situaciones:

- *El número de vehículos vinculados y habilitados para la prestación del servicio*
- *El cumplimiento del porcentaje mínimo de propiedad exigido conforme el artículo 32 del Decreto 348 de 2015, esto es, el (10%), del total de la capacidad transportadora fijada a la empresa de transporte*

- *Deberá acreditar una capacidad transportadora igual o superior al número de vehículos solicitados por la entidad en el anexo técnico*

Para los casos en que la acreditación de la CAPACIDAD TRANSPORTADORA incluya los acuerdos de que trata en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 9° del Decreto 431 de 2017, solo se permitirá la vinculación de máximo el 40% de la flota requerida para la prestación del servicio, at raves de Convenios de Colaboración Empresarial.

Teniendo en cuenta que para que esta figura asociativa tenga validez debe contarse previamente con el consentimiento de quien solicita y contrata el servicio. Para la acreditación de los Convenios de Colaboración Empresarial, se requiere que el oferente allegue el documento suscrito por las partes, ***bajo la condición suspensiva, de que este se perfeccionará siempre y cuando el proponente resulte adjudicatario del proceso SGA-SAI-04-2026,*** *del mismo modo, deberá tener como mínimo las siguientes condiciones:*

- *Identificación de los vehículos que serán objeto del convenio*
- *Debe estar expresa la responsabilidad de la empresa dueña del o los vehículos, de suministrar la información respecto de la titularidad de dichos bienes, mantener al día el SOAT, la póliza todo riesgo y demás condiciones que impongan las normas de tránsito.*
- *La obligación de suministrar al momento del inicio de su ejecución, una carpeta con la misma información solicitada en el anexo técnico del presente proceso, la cual deberá ser actualizada periódicamente cada vez que se deba actualizar la documentación.*
- *Declaración juramentada de que los vehículos se encuentran libres de vicios ocultos y que se encuentran aptos para la prestación del servicio al que destinaran.*

Aunado a lo anterior, deberán allegarse los siguientes documentos para verificar la idoneidad del asociado:

- *Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendario*
- *Cedula de ciudadanía del representante legal*
- *REDAM del representante legal*
- *Resolución mediante la cual el Ministerio de Transporte le otorga la autorización (habilitación) para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.*
- *Resolución de capacidad transportadora con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados desde el cierre del proceso.*
- *La SGAMB consultará antecedentes y demás información en las bases de datos públicas, con el fin de verificar que no esta condición alguna que ponga en riesgo la ejecución del servicio.*

Nota: *para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán entregar la resolución de capacidad transportadora.*

(…)"

SEGUNDA: La presente ADENDA permanecerá fijada en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para constancia se notifica a los participantes en el presente proceso a través de la citada publicación en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co. Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso, que las anteriores modificaciones sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA, por lo tanto, los demás aspectos quedan iguales a la forma como fueron plasmados en el pliego de condiciones definitivo

Dada en Bogotá D. C., a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

Nombre	Cargo	Gestión
Alfonso Pineda López	Contratista Dirección de Contratación	Proyectó
Cindy María Cubillos Ruiz	Asesor Despacho Secretaria General	Revisó
Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación	Revisó
Sandra Carolina Cardona Ruiz	Subdirectora de Servicios Administrativos	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación Secretaría General	Revisó y Aprobó